

**HOJA RESUMEN DE CRÉDITO POR CONVENIO**

EL CLIENTE declara haber sido informado y recibido explicación detallada sobre las tasas de interés, gastos, comisiones y demás términos y condiciones del crédito de consumo solicitado a Banco GNB Perú S.A., en adelante "EL BANCO", cuyo resumen es el siguiente:

INFORMACIÓN SOBRE EL CRÉDITO	
Tipo de moneda.	S/
Monto del crédito.	Esta información será determinada al momento de la aprobación del crédito y se verá reflejada en el Cronograma de Pagos, una vez desembolsado el crédito.
Tasa de Costo Efectivo Anual (TCEA)	
Tasa de Interés Compensatorio Efectiva Anual Fija (TEA) <sup>(1)</sup>	
Monto total de Intereses Compensatorios.	
Número de cuotas. (Plazo)	
Periodo de gracia.	
Tasa de Interés Moratorio Nominal Anual <sup>(2)</sup>	11.33%

Ante el incumplimiento de pago según las condiciones pactadas, se procederá a realizar el reporte correspondiente a la Central de Riesgos con la calificación que corresponda.

(1) Las Tasas aquí establecidas están expresadas en términos efectivos anuales sobre un año de 360 días.

(2) Por pago posterior a la fecha de vencimiento. Se aplicará pasado el 10mo día de la fecha de vencimiento de la cuota sobre la porción de capital de la(s) cuota(s) vencida(s). Esta tasa nominal anual es equivalente a una TEA en soles de 12%.

COMISIONES	
Servicios Asociados al Crédito	Soles
Descuento automático por planilla <sup>(3)</sup>	De S/ 2.00 a S/ 15.00

(3) Descuento automático de la cuota de pago de EL CLIENTE en la planilla de su empleador. Rangos dependen de los términos del convenio suscrito con el empleador.

Nota: Los canales libres de costo son: Ventanillas del Banco GNB, Agencias Banco de la Nación y Cajeros Corresponsales Kasnet.

SEGUROS		
Seguro de Desgravamen:		
Marcar	<input type="checkbox"/> Individual	<input type="checkbox"/> Mancomunado
Tasa por Seguro de Desgravamen (*)	0.0738%	0.1402%
Tasa de Seguro de Desgravamen con devolución de prima (**)	18-60 años: 0.175% 61-70 años: 0.350% 71-75 años: 0.83%	18-60 años: 0.350% 61-70 años: 0.700% 71-75 años: 1.660% 18-60 / 61-70 años: 0.525% 18-60 / 71-75 años: 1.005% 61-70 / 71-75 años: 1.180%

Seguro de Desgravamen contratado con La Positiva Seguros y Reaseguros cuyo número de póliza es: Póliza Matriz N°1734227.

Cubre el saldo insoluto de la deuda al momento del fallecimiento o incapacidad, de acuerdo a lo indicado en la Póliza.

Las principales exclusiones y el plazo para realizar el reclamo se encuentran en la Póliza o Certificado de Seguros correspondiente que recibe a la firma del presente documento.

Principales coberturas: muerte natural, muerte accidental, invalidez total y permanente por enfermedad e invalidez total y permanente por accidente. Mayor información detallada en la página web [www.bancognb.com.pe](http://www.bancognb.com.pe)

Las tasas, términos y condiciones de los Seguros de Desgravamen se sujetan a lo establecido por la compañía de seguros La Positiva Seguros y Reaseguros. Para mayor información, consulte en la página web de la compañía [www.lapositiva.com.pe](http://www.lapositiva.com.pe).

(\*) Prima mensual aplicada sobre el saldo deudor. Prima sujeta a evaluación y/o recargo por la compañía de seguros. Queda establecido que la vigencia del Seguro de Desgravamen es determinada desde el desembolso del crédito hasta la cancelación del crédito. Se encuentra exento de la cobertura del Seguro de Desgravamen una vez cancelado el crédito en su totalidad.

Nota: Principales coberturas: muerte natural, muerte accidental, invalidez total y permanente por enfermedad e invalidez total y permanente por accidente. Mayor información detallada en la página web [www.bancognb.com](http://www.bancognb.com). El Seguro de Desgravamen debe cubrir como mínimo el riesgo de incumplimiento por causa de muerte o invalidez total y permanente. Recuerde que puede elegir el seguro ofrecido por Banco GNB o contratar uno directamente con la Aseguradora de su elección; en caso opte por lo último, el seguro debe cubrir por lo menos los supuestos antes señalados y deberá ser endosado a favor de Banco GNB a su satisfacción.

(\*\*) Prima mensual aplicada sobre el saldo deudor. Prima sujeta a evaluación y/o recargo por la compañía de seguros. Queda establecido que la vigencia del Seguro de Desgravamen es determinada desde el desembolso del crédito hasta la cancelación del crédito. Se encuentra exento de la cobertura del Seguro de Desgravamen una vez cancelado el crédito en su totalidad.

Nota: Principales coberturas: muerte natural, muerte accidental, invalidez total y permanente por enfermedad e invalidez total y permanente por accidente y sobrevivencia. Mayor información detallada en la página web [www.bancognb.com.pe](http://www.bancognb.com.pe)

## GARANTÍAS

El crédito antes indicado estará respaldado por la(s) siguientes garantía(s):

Aval ( ) Fianza ( )

Hasta por el importe correspondiente al saldo deudor que mantenga o pudiera mantener EL CLIENTE con EL BANCO bajo cualquier tipo de producto. El(Los) fiador(es) solidario(s) y/o avalista(s) respalda(n) la presente obligación, así como cualquier otra obligación presente o futura, directa o indirecta que EL CLIENTE haya contratado o asuma durante su vigencia ante EL BANCO. La vigencia de la garantía será indefinida y solo quedará liberada cuando EL CLIENTE no mantenga obligaciones pendientes con EL BANCO.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES**

1. EL BANCO podrá decidir no otorgarle el financiamiento a EL CLIENTE como resultado de la evaluación crediticia.
2. Las transacciones antes señaladas estarán afectas a los tributos de acuerdo a disposiciones legales vigentes. En lo que respecta al ITF, la tasa actual es de 0.005%.
3. Los gastos por constitución de garantías (Notariales y Registrales), si los hubiere, deberán ser cancelados por EL CLIENTE antes del desembolso.
4. EL CLIENTE declara conocer que existen comisiones y gastos que pueden ser cobrados por EL BANCO, los que pueden ser verificados en el Tarifario de Servicios Transversales, el cual se encuentra difundido en la página web y agencias de EL BANCO. Información brindada de conformidad con la Ley N° 28587, la Ley N° 31143 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero aprobado mediante Resolución SBS N° 3274 – 2017 y sus modificatorias.

EL CLIENTE declara que el Contrato de Crédito Convenios (EL CONTRATO) y la presente Hoja Resumen, le fueron entregados por EL BANCO para su lectura previa y aceptación; así también, declara, que se han absuelto todas sus dudas. En señal de conformidad, firma con pleno conocimiento de las condiciones establecidas en todos y cada uno de estos documentos.

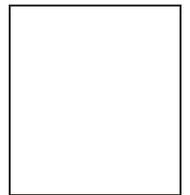
Suscrito en la ciudad de \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.



\_\_\_\_\_  
Firma del Titular / Representante Legal 1

Nombre de EL CLIENTE: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Tipo y N° Doc. Identidad: \_\_\_\_\_  
(Escriba texto)



\_\_\_\_\_  
Firma del Cónyuge / Conviviente / Representante Legal 2

Nombre del Cónyuge / Conviviente: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Tipo y N° Doc. Identidad: \_\_\_\_\_